

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCIÓN NÚM. 10
SERIE 2011-2012
(P. de R. Núm. 6, Serie 2011-2012)**

APROBADA:

21 DE JULIO DE 2011

RESOLUCIÓN

PARA EXPRESAR EL TESTIMONIO DE RESPETO Y ADMIRACIÓN DE LA COMUNIDAD CAPITALINA A LA VIDA Y OBRA DE DON RICARDO ALEGRÍA; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El pasado jueves, 7 de julio, cruzó el umbral de la eternidad don Ricardo Alegría, antropólogo, arqueólogo, historiador, promotor, educador y defensor de la cultura puertorriqueña, quien batallando a los 90 años por complicaciones múltiples relacionadas a sus problemas cardíacos, supo igualmente anteponerse a esta circunstancia del destino para convertirse en uno de los Inmortales de nuestro Pueblo, al que consagró su vida, espíritu y conciencia;

POR CUANTO: Nacido el 14 de abril de 1921, en el Viejo San Juan, siendo hijo del periodista, abogado, político y fundador del Partido Nacionalista, José S. Alegría, mostró a temprana edad su leal vínculo con la idiosincrasia puertorriqueña, ya que mientras estudiaba su bachillerato en la Universidad de Puerto Rico en 1942, formó junto a Yamil Galib el primer Consejo de Estudiantes de la institución y creó la fraternidad Alpha Beta Chi para acabar con el prejuicio racial que tenían las otras;

POR CUANTO: Don Ricardo llenó su expediente de múltiples logros que demostraban su total adhesión como principal defensor de la cultura puertorriqueña, destacándose entre los mismos, la fundación del Instituto de Cultura Puertorriqueña, el cual dirigió por 18 años, como del Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe, y fundador y director del Museo de las Américas;

POR CUANTO: Realizó notables descubrimientos significativos al conocimiento de las culturas indígenas de Puerto Rico en los asentamientos de Hacienda Grande en Loíza, el Parque Ceremonial de Caguas en Utuado y en las excavaciones del Convento de los Dominicos, habiendo rescatado por sus investigaciones antropológicas las tradiciones de nuestra

¹ Gobierno de Puerto Rico

*Bar
cmf*

herencia africana y española de las Fiestas de Santiago Apóstol en Loíza Aldea, al igual que la de los Santos de Puerto Rico;

POR CUANTO: Don Ricardo amplió igualmente el panorama artesanal y logró revalorizar la importancia de edificaciones coloniales y monumentos del País, como toda la zona histórica de San Juan y Ponce, que permanece intacta y funcional, gracias principalmente a su trabajo;

POR CUANTO: Al momento de su deceso, todos los sectores ideológicos, políticos, culturales, sociales y económicos se unieron solidariamente para mostrar su pesar ante la irreparable pérdida de un coloso de nuestra cultura, que se entregó en alma, corazón y vida a rescatar un sinnúmero de costumbres nativas, que hasta ese entonces solo se consideraban folclóricas, nuestra razón de ser como Pueblo y el atesoramiento de nuestras raíces e idiosincrasia;

POR CUANTO: Al celebrar una vida fructífera plético de logros para honrar a la Patria que le vio nacer y a la que defendió con integridad, respeto y devoción, la Legislatura Municipal de San Juan, muestra su admiración y encomio a la trascendental obra investigativa, didáctica y antropológica de don Ricardo Alegría, que insertó en la historia de la Humanidad las grandes aportaciones de Puerto Rico, su cultura y tradiciones.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Expresar el testimonio de respeto y admiración de la comunidad capitalina a la vida y obra de don Ricardo Alegría.

Sección 2da.: Testimoniar a familiares y amigos la solidaridad de la Legislatura Municipal ante el duelo de un Pueblo por la pérdida de uno de sus hijos más ilustres.

Sección 3ra.: Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada por la Legislatura Municipal de San Juan a los familiares de don Ricardo Alegría.

Sección 4ta.: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.



Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 6, Serie 2011-2012, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 21 de julio de 2011, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlingeri Bonilla, Ángel L. González Esperón,



Rafael R. Luzardo Mejías, Roberto D. Martínez Suárez, Ramón Miranda Marzán, Víctor Parés Otero, Ángel Noel Rivera Rodríguez, Hiram J. Torres Montalvo; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; y constando haber estado debidamente excusados la señora Isis Sánchez Longo y los señores Diego G. García Cruz, Manuel E. Mena Berdecía y Marco A. Rigau Jiménez.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 22 de julio de 2011.



Carmen M. Quiñones
Secretaria

Legislatura Municipal de San Juan

